

3093

Marcos Paz,

2021.-

VISTO:

07 NOV 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 68/21 relativa a la "Creación del Registro Municipal de Culto del Distrito de Marcos Paz".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Noviembre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 68/21, relativa a la "Creación del Registro Municipal de Culto del Distrito de Marcos Paz".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 68/2021 referente a la "Creación del Registro Municipal de Culto del Distrito de Marcos Paz".

ARTÍCULO 2º: De Forma, registrese, comuníquese y publíquese.-

[Handwritten signature]

DRª NICTHALINES ARJONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

AGUSTO RICARDO P. CIRUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
Dec. Nº 3093, Año 2021, Folio 5279